



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 0653 DE FEBRERO 03 DE 2003
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 5986 DE FEBRERO 24 DE 2010
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 017276 DE JUNIO 13 DE 2011
NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96
CARRERA 13 # 48-49 BARRIO EL CARMELO
ineduamerica@hotmail.com

RESOLUCIÓN NÚMERO 26

JUNIO 13 DE 2020

“Por medio de la cual se adopta el proceso de fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana”.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo en su Artículo 2.3.3.1.5.8 estableció las *Funciones del Rector*:

- a)** Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del Gobierno escolar;
- b)** Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c)** Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d)** Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 0653 DE FEBRERO 03 DE 2003
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 5986 DE FEBRERO 24 DE 2010
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 017276 DE JUNIO 13 DE 2011
NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96
CARRERA 13 # 48-49 BARRIO EL CARMELO
ineduamerica@hotmail.com

“Por medio de la cual se adopta el proceso de fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana”.

- e) Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f) Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g) Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h) Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i) Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j) Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
- k) Y Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Que el gobierno departamental tiene definido en sus políticas la línea Plan de Desarrollo Unidos por la Vida (programa escuelas ruta de calidad)

Que mediante el **contrato 4600010773 de 2020** entre la Gobernación de Antioquia y la Universidad de Antioquia, se estableció el convenio para apoyar las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 0653 DE FEBRERO 03 DE 2003
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 5986 DE FEBRERO 24 DE 2010
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 017276 DE JUNIO 13 DE 2011
NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96
CARRERA 13 # 48-49 BARRIO EL CARMELO
ineduamerica@hotmail.com

“Por medio de la cual se adopta el proceso de fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana”.

instituciones educativas en el fortalecimiento de sus proyectos educativos institucionales.

Que el Rector de la Institución Educativa América, acepto la vinculación del establecimiento educativo a dicho proyecto.

Que según el **Acta N° 02 de junio 12 de 2020**, el Rector informó al Consejo Directivo la invitación realizada por la Magister Norelia Hernández para vincularnos al Proceso de Fortalecimiento Institucional y de Participación Ciudadana y que fue acogida por el Consejo Directivo.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La Institución Educativa América, acepta la vinculación del establecimiento educativo al Proceso de Fortalecimiento Institucional y de Participación Ciudadana y que hace parte de las Políticas Departamentales definidas en el Plan de Desarrollo Unidos por la Vida (Programa Escuelas Ruta de Calidad).

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el equipo líder de calidad conformado por directivos, docentes y padre de familia; que acompañarán todo el proceso de fortalecimiento institucional y de participación ciudadana y que está conformado de la siguiente forma:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 0653 DE FEBRERO 03 DE 2003
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 5986 DE FEBRERO 24 DE 2010
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 017276 DE JUNIO 13 DE 2011
NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96
CARRERA 13 # 48-49 BARRIO EL CARMELO
ineduamerica@hotmail.com

“Por medio de la cual se adopta el proceso de fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana”.

ESTAMENTO	NOMBRE COMPLETO	N° CEDULA
COORDINADOR	OMAR ALBERTO MOGOLLÓN MURILLO	98578879
COORDINADORA	LEIDY VIVIANA BUSTAMANTE ZAPATA	1039682346
DOCENTE	GLADYS DE JESUS RÚA HENAO	22187345
DOCENTE	JENNY HENAO RODRÍGUEZ	31970628
DOCENTE	JEFFERSON ANDRÉS QUIROGA PRESIGA	1039682406
DOCENTE	NATACHA MARÍN CASTAÑO	1039695143
DOCENTE	ELIANA ISABEL OCHOA SUÁREZ	43652517
DOCENTE ORIENTADOR	CARLOS AUGUSTO ARIAS VIDALES	71187850
PADRE DE FAMILIA	JUAN CARLOS URIBE	71193960
RECTOR	RUBÉN DARÍO GÓMEZ CÁRDENAS	70810594

ARTÍCULO TERCERO: La Institución Educativa América, acepta y acoge a la Magister Norelia Hernández Serna con cc 43869666, designada desde la Universidad de Antioquia; como nuestra Asesora Pedagógica.

ARTÍCULO CUARTO: La Institución Educativa América se compromete a dar cumplimiento a los planes de trabajo, cronogramas, objetivos y demás acciones contempladas dentro del Proceso de Fortalecimiento Institucional y de



INSTITUCIÓN EDUCATIVA AMÉRICA
PUERTO BERRÍO, ANTIOQUIA.
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 0653 DE FEBRERO 03 DE 2003
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 5986 DE FEBRERO 24 DE 2010
RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 017276 DE JUNIO 13 DE 2011
NIT: 811.017.958-7 DANE: 105579000259
TELÉFONO: 833 52 96
CARRERA 13 # 48-49 BARRIO EL CARMELO
ineduamerica@hotmail.com

“Por medio de la cual se adopta el proceso de fortalecimiento institucional y de la participación ciudadana”.

Participación Ciudadana contemplados en el **contrato 4600010773 de 2020.**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

RUBÉN DARÍO GÓMEZ CÁRDENAS. RECTOR